



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 043-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 78 6 225 IN L 1 ubicado en La Urbanización Picacho Campestre del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0309, expedida a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **DANIELLA OTERO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.957.682, en calidad de apoderada de **DAVID FERNANDO DAVID GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.709.411.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DANIELLA OTERO GARCES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **DANIELLA OTERO GARCES**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería